



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-CM/MDRN

Río Negro, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025 de fecha 12 de febrero del 2025. **VISTO:** El Informe N° 0043-2025-MDRN/OGA de la Oficina General de Administración, que informa respecto a la recaudación de ingresos correspondiente al mes de ENERO del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 el Concejo Municipal de Río Negro;

TOMO CONOCIMIENTO:

PRIMERO. – Del Informe N° 0043-2025-MDRN/OGA presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración con relación a los INGRESOS por todo concepto durante el mes de ENERO DEL 2025 de la Municipalidad Distrital de Río Negro. Documento que adjunto al presente forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

